

TÉRMINOS Y CONDICIONES **PROMOCIÓN COMERCIAL: CLUB WINNER REFRIGERADOR + CERVEZAS**

El presente documento cuenta con el detalle correspondiente a los términos y condiciones de la promoción comercial “CLUB WINNER – REFRIGERADOR + CERVEZA” a desarrollarse en el Casino San Camilo ubicado en Calle San Camilo 104, Arequipa.

1. Medio oficial:

Promoción de carácter presencial en Casino San Camilo ubicado en Calle San Camilo 1014, Arequipa.

2. Premio:

Promoción cuenta con una modalidad de premiación de una (01) Refrigeradora Bord 197LT No frost RE190NFI H 197LT + 19 six packs de cerveza pilsen Callao de 305ml no retornable.

3. Participantes:

- Promoción considera la participación exclusiva de clientes de Casinos seleccionados (indicado en punto 1) pertenecientes al Club Winner con membresía vigente durante el periodo promocional (mayo 2025).
- La participación en la promoción está supeditada a que el participante y/o ganador sea mayor de edad dentro del territorio nacional (Perú).
- Los participantes y/o ganador de la promoción no deben estar incluidos en el padrón de Ludopatía emitido por MINCETUR considerando la última actualización correspondiente al mes en curso del año 2025. De estar incluido en el padrón, su participación se anula automáticamente sin posibilidad a reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo participante.
- La participación y/o ganador de la promoción no debe incluir a Clientes desvinculados del Club Winner por incumplimiento de las disposiciones generales de CIRSA PERÚ (Anexo 1) o lineamientos del correcto uso de sus tarjetas. De presentar observaciones cualquiera sea el caso, su participación se anula automáticamente sin posibilidad de reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo participante.
- La acreditación del premio es única e intransferible.

4. Fecha de inicio y fin de dinámica promocional:

- Promoción vigente durante el mes de mayo del 2025
- Periodo de acumulación semanal de jueves a las 7am a jueves a las 7am
- Fecha del sorteo: todos los jueves del mes a las 9:30pm

5. Dinámica promocional:

- La participación en esta promoción está supeditada a la acumulación de 50 puntos nivel, los cuales están disponible desde el 27 de abril a las 07:00 am hasta el 01 de junio a las 2:00 am del 2025 y el canje de cupones vía “promo Kiosko” y deposito en ánfora está disponible desde el 1ro hasta el 31 de mayo del 2025 (considerando horario de ultimo sorteo). Estos cupones deben depositarse en las ánforas autorizadas e identificadas con la promoción “Club Winner” para el sorteo en cada Casino participante.
- El valor de 1 cupón = 50 puntos nivel
- Antes de iniciar el sorteo, el Gerente y/o encargado del turno tendrá listos todos los materiales para el desarrollo de la promoción comercial. Aproximadamente, 5 minutos antes de realizar el sorteo, el Gerente y/o encargado de turno deberá anunciar el pronto desarrollo para la selección.
- El Gerente del Casino está en la potestad de tomar las decisiones necesarias en caso se requieran anular o repetir algún proceso de selección.

- Al momento de extraer los cupones se anunciará el nombre del participante 3 veces (vía perifoneo al interior del Casino), de no encontrarse / presentarse, se procederá a extraer otro cupón hasta completar los participantes requeridos de manera presencial.

6. **Condiciones:**

- Es requisito obligatorio presentar documento de identidad en físico para permitir la participación en la promoción comercial.
- En caso algún cliente sea desvinculado por violar la normativa de las políticas del Club Winner no podrá ser seleccionado como ganador de los sorteos correspondientes a máquinas o ruleta. Anexo 1.
- En caso se le prohíba el ingreso a algún cliente por violar las políticas del Casino San Camilo no podrá ser seleccionado como ganador de los sorteos correspondientes.
- Ante cualquier eventualidad (desvinculación del Club Winner o prohibición del ingreso), el cliente participante acepta que ésta será resuelta por el Gerente y/o encargado de turno.
- Los gastos incurridos en el traslado de los premios estarán a cargo del ganador.

7. **Información personal y confidencialidad**

Todos los datos recibidos por parte del ganador serán tratados con suma confidencialidad conforme a la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, así como su reglamento aprobado mediante DS-003-2013-JUS, siendo usados para la gestión de la entrega del premio

La participación en la promoción “REVENTÓN DE PREMIOS” supone el consentimiento explícito por parte del ganador al tratamiento de sus datos personales para los fines señalados en el párrafo precedente.

8. **Consideraciones generales:**

- En caso de que el cliente no pueda reclamar la promoción y renuncie a este, no tendrá derecho a la compensación alguna del equivalente a la promoción comercial.
- Si se reconoce fraude en el canje por parte del cliente, automáticamente queda eliminado de la promoción.

ANEXO 1

Disposiciones para usuarios y clientes en Sala

Dentro de las salas de CIRSA se encuentra prohibido lo siguiente:

1. Comercializar todo tipo de producto de manera ambulancia (Por ejemplo: comida, cerveza, dispositivos electrónicos, estupefacientes, drogas, cigarros, etc.) dentro de nuestro establecimiento, así como violar la normativa municipal y sectorial vigente.
2. Incomodar a los clientes mediante solicitudes de dinero; agredir verbal o físicamente o formular propuestas indecentes a los clientes y/o TRABAJADORES; causar y/o generar peleas y actos contrarios a las buenas costumbres.
3. Ocasionar cualquier tipo de daño (golpes, ruptura de pantallas, movimientos bruscos entre otros) y/o manipulación de las mesas de juego y/o máquinas tragamonedas de cualquier tipo como Ruletas, Derby, etc. de las salas de juego, impidiendo y/o alterando su normal funcionamiento.
4. Posicionarse en una máquina tragamonedas por más de quince (15) minutos sin realizar juego alguno.
5. Hurto de dinero, créditos y/u objetos personales (celulares, billeteras, carteras, mochilas entre otros) de los clientes o de los trabajadores de la sala de juego.
6. Cometer o que se tenga la sospecha de cometer fraudes en máquinas, mesas y/o promociones comerciales bajo cualquier modalidad desarrollado en las salas de juegos que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros (Uso de medios tecnológicos, mecánicos, ya sea de manera individual o en colusión con terceros y/o trabajadores de la de la empresa, entre otros).
7. Obtener indebidamente bonos redimidos, canjes de promociones comerciales, participación en sorteos y similares que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros, incluyendo también la colusión con trabajadores de la empresa para tales fines.
8. Incumplir el reglamento estipulado para el Club Winner por parte de los afiliados que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros; y en específico:
 - 8.1 El titular no podrá insertar su tarjeta de afiliación Club Winner en máquinas en las cuales otro cliente se encuentre realizando jugadas por ser una tarjeta exclusiva y personal.
 - 8.2 El titular de una tarjeta de afiliación Club Winner no podrá entregarla a terceras personas para que realicen jugadas en beneficio propio o de terceros por ser una tarjeta intransferible.

De ocurrir cualquiera de los supuestos mencionados, LA EMPRESA optará por la restricción de ingreso a todas las salas de CIRSA.